



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2020 - 2024, REPRESENTADA POR EL MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. PATRICIA GUADALUPE VILLALVA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE COLEGIO VICENTE RIVAPALACIO Y CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES, A.C., REPRESENTADO POR LA MTRA. JOANNA YARELY RIVERA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- De "EL AYUNTAMIENTO":

I.1. Que el Municipio Libre es una Institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 Constitucional Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal.

I.2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Gobierno del Municipio y la resolución de las ejecuciones del Ayuntamiento.

I.3. Que el Presidente Municipal tiene la facultad de celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, previa autorización del H. Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con el numeral 60 fracción I inciso ff).

I.4. El Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Zempoala acredita la personalidad con la que comparece a celebrar el presente instrumento, mediante la constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo



I.6. Se señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, plaza principal S/N [REDACTED] colonia Centro Zempoala, Estado de Hidalgo.

**II.- Del "CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES":**

II.1 Que es una persona moral denominada "COLEGIO VICENTE RIVAPALACIO Y CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES, A.C.", legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 17 de septiembre del año 2009, y la Escritura Pública número [REDACTED] de cambio de nombre de razón social, ambas otorgadas ante la fe del Notario Público número [REDACTED], con ejercicio en el Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.

II.2 Que el objeto social es el establecido en la primera Escritura Pública mencionada en la Declaración II.1 en la Cláusula Segunda inciso 1.- y que a la letra dice: "Impartir educación particularizada en el nivel preescolar, primaria, secundaria, preparatoria y superior, previo las autorizaciones de la Secretaría de Educación Pública".

II.3 Que se encuentra debidamente representada por el Lic. José Zenaido Meneses Pérez, quien cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el Primero y Segundo Artículos Transitorios de la Escritura Pública Primera mencionada en la Declaración II.1, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades otorgadas no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de la firma del presente Convenio.

II.4 Que cuenta con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública para impartir educación en los siguientes niveles:

NIVEL	ACUERDO	FECHA
Licenciatura Arquitectura Sustentable	SSEMSy [REDACTED]	20 febrero 2014
Licenciatura Derecho con Modalidad en Juicios Orales	SSEMSy [REDACTED]	20 febrero 2014
Licenciatura Psicología Educativa	SSEMSy [REDACTED]	20 febrero 2014

II.5 Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Labrador No. 198, Col. Rojo Gómez, Pachuca de Soto, Hidalgo. [REDACTED]



### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su intención celebrar el presente convenio para conjugar esfuerzos en el logro de sus objetivos comunes sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.**-**"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio de Colaboración con el objeto de establecer las bases para que las y los trabajadores del **"EL AYUNTAMIENTO "** sus hijos, cónyuge y población en general, que presenten un comprobante de domicilio que acredite como domicilio el municipio de Zempoala, Hidalgo, sean beneficiarios en los Programas Académicos que imparte en el nivel de Educación Media Superior y Superior.

**SEGUNDA.**-El **"CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES"** otorgará una mensualidad permanente de \$800.00 pesos por concepto de mensualidad a los beneficiarios, no así por concepto de inscripción y reinscripción, ya que ésta será gratuita de manera permanente. En lo referente a expedición de credenciales, constancias de estudios, certificados parciales y totales, trámite de titulación, uniformes y otros, se cubrirán los pagos correspondientes.

Para que pueda ser válido lo dispuesto en la clausula anterior, los beneficiarios **"EL AYUNTAMIENTO"** deberán de presentar al **"CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES"** un documento que acredite su domicilio, o en todo caso un documento probatorio del parentesco con los trabajadores del Municipio.

**TERCERA.**-Los alumnos beneficiados con dicho convenio se obligan a respetar la normatividad académica y administrativa del **"CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES"**.

**CUARTA.**-El **"CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES"** será responsable de todo lo relacionado con los asuntos de orden académico.

**QUINTA.**-**"LAS PARTES"** acuerdan los compromisos que tendrán cada una siendo:

### DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.- Difundir entre los trabajadores y la población de Zempoala los beneficios del presente Convenio.



2.- Permitir que los alumnos de “CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES”, puedan realizar su Servicio Social y Prácticas Profesionales en algunas de las áreas disponibles en “EL AYUNTAMIENTO” para tal fin.

3.- Permitir que personal del “CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES”, realice la difusión en forma directa dentro de sus instalaciones, previa autorización del área correspondiente de “EL AYUNTAMIENTO”.

4.- Señala como enlace al Lic. Mauro Florencio Meneses Sánchez, en su carácter de Director de Educación del Municipio.

#### DE “CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES”:

1.- Proporcionar ante el “EL AYUNTAMIENTO” toda la información referente a los programas de enseñanza de Educación Superior Diseñados y operados en su totalidad por el mismo.

2.- Dar aviso a “EL AYUNTAMIENTO”, de cualquier modificación relativa a cualquiera de las Cláusulas o Declaraciones del presente Convenio de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima.

3.- El “CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES” señala como enlace a Lic. Osvaldo Cataño Morales, Coordinador del Centro de Estudios Superiores Antares Plantel Zempoala.

**SEXTA.**-El presente Convenio tiene una vigencia de 5 años y entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y hasta el 31 de agosto de 2025.

**SÉPTIMA.**-El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**OCTAVA.** - El Convenio será renovado por períodos de igual duración al de su vigencia establecida en la Cláusula Sexta del presente Convenio, si dentro de los últimos 30 (treinta) días naturales de vigencia de cada período alguna de “LAS PARTES” no da aviso a la otra por escrito que es su voluntad darlo por terminado.

**NOVENA.** -“LAS PARTES” manifiestan que no ha mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento por lo que el contenido del presente Convenio deberá ser interpretado conforme a la letra del mismo, y en caso de controversia, “LAS PARTES” acuerdan resolverla de común acuerdo.

Debidamente enterados de su alcance y efectos legales de su contenido, lo firman en Zempoala Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de Marzo de dos mil veintiuno.



**"EL AYUNTAMIENTO"**

**MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**EL " CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES"**

**LIC. JOSÉ ZENAIDO MENESES PÉREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES**

**L.C.P Y A.P RUTH GUADALUPE PEÑA RAMÍREZ**  
**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL ZEMPOALA HIDALGO**  
**TESTIGO**

**LIC. OSVALDO CATAÑO MORALES**  
**COORDINADOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES PLANTEL ZEMPOALA**

**MTRA. JOANNA YARELY RIVERA HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA "CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA QUE LOS TRABAJADORES DE "EL AYUNTAMIENTO", SUS HIJOS Y CÓNYUGE, SEAN BENEFICIARIOS EN EL COSTO DE INSCRIPCIÓN Y MENSUALIDADES. CONSTE:.....